

Diez.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 8 de febrero de 1982 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Once.—Esta autorización se regirá, en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden ministerial, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

- Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).
- Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).
- Orden de: Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).
- Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Doce.—El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Altos Hornos de Mediterráneo, Sociedad Anónima», según Orden ministerial de 14 de enero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondientes hojas de detalle se haya hecho del citado régimen ya caducado o de la solicitud de su prórroga.

Trece.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de febrero de 1982.—P. D. (Orden de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7710

ORDEN de 19 de febrero de 1982 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Calzados Mulet, S. A.», por Ordenes ministeriales de 21 de enero de 1967 y posteriores, en el sentido de incluir nuevas mercancías de importación.

Ilmo. Sr.: La Firma «Calzados Mulet S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Ordenes ministeriales de 21 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) y prórrogas y ampliaciones posteriores, para la importación de pieles diversas y la exportación de botas de caballero, solicita incluir nuevas mercancías de importación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Calzados Mulet, S. A.», con domicilio en Lluchmayor (Baleares), por Ordenes ministeriales de 21 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) y posteriores, en el sentido de incluir nuevas mercancías de importación.

Las mercancías de importación serán las siguientes:

1. Pieles de serpiente pitón y de anaconda, de la posición estadística 41.05.93.1.
2. Pieles de anguila, P. E. 41.05.93.2.
3. Pieles de tejus, P. E. 41.05.99.2.

Se amplían igualmente las equivalencias autorizadas en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 20, en el sentido de incluir las pieles arriba citadas empleadas para la caña y el empaine de las botas.

Segundo.—A efectos contables se establece lo siguiente: Por cada par de botas para caballero que se exporten se podrán importar con franquicia arancelaria, se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema al que se acoga el interesado, las siguientes cantidades de cualquiera de las pieles anteriormente citadas:

- 5,50 pies cuadrados para botas «Cowboy».
- 5 pies cuadrados para botas modelo «Ranch-Wellington».
- 4,50 pies cuadrados para modelo «Wellington».

Dentro de estas cantidades se considerarán subproductos el 12 por 100 adeudable por la P. E. 41.09.00.

Tercero.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 16 de octubre de 1981 también podrán acogerse a los bene-

ficios de los sistemas de reposición y devolución de derechos derivados de la presente ampliación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de las Ordenes ministeriales de 21 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero) y posteriores que ahora se amplían.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 11 de abril de 1981) el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uría.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

7711

ORDEN de 19 de febrero de 1982 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a la firma «S. A. Puigmal» y 17 Empresas más.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos por la firma «S. A. Puigmal» y 17 Empresas más, en solicitud de que les sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado según Ordenes ministeriales que figuran con cada una de dichas Empresas, para la importación de alcohol vínic y la exportación de vinos, vermouths, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

1.º Prorrogar por dos años más, a partir de las fechas que se señalan a continuación, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas que también se indican, según Ordenes ministeriales que figuran con cada una de dichas Empresas:

A partir de	Empresa y Orden ministerial
30-3-1981	S. A. Puigmal, 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 30).
18-2-1981	Delgado Zuleta, S. A. 8 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18).
30-3-1981	Francisco Villalmanzo Fontanet, 10 de marzo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 30).
30-1-1982	Portalto, S. A. 20 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 30).
28-7-1981	Destilerías La Valfesana, S. A. 25 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio).
28-7-1981	Campos de Córdoba, 25 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio).
28-7-1981	Bodegas Montimor, S. A. 25 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio).
14-1-1982	Aguila Rossa, S. A. 17 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1977).
16-1-1982	Gorostiaga y Goitisoló, C. B. 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1980).
16-1-1982	Conde de la Cortina, S. A. 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1980).
16-1-1982	Herederos de María Josefa Pérez, 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1980).
16-1-1982	Barbadillo, 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1980).
16-1-1982	Emilio Justo Torres, 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1980).
16-1-1982	Bodegas J. Sardá, S. A. 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1980).
16-1-1982	Hijos de José Suárez Villalba, S. L. 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1980).
16-1-1982	Gerardo Sánchez Rustarazo, 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1980).
16-1-1982	Exportadora Vinícola Valenciana, S. A. (VINIVAL), 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1980).
16-1-1982	Miguel M. Gómez, S. A. 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1980).
16-1-1982	Carbonell y Cia. de Córdoba, 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1980).